



Expediente 2022/054.SUM.ABR.MC

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO, DE UN EQUIPO MULTIFUNCIONAL DE PRODUCCIÓN EN BLANCO Y NEGRO PARA EL SERVICIO DE IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

De una parte, D. Luis Javier Mediero Oslé, Gerente de la Universidad de Alcalá en virtud de nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 1 de abril de 2022 (B.O.C.M. Nº 92 de 19 de abril de 2022) y Órgano de Contratación en virtud de Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 28 de marzo de 2022 (BOCM Nº 83 de 07 de abril de 2022).

De otra, [REDACTED] con DNI número [REDACTED].

INTERVIENEN

El primero, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (en adelante, la Universidad), Institución de Derecho Público que se rige entre otras por las normas de sus propios Estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 221/2003 de 23 de octubre (BOCM núm. 260, de 31 de octubre de 2003) y por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre).

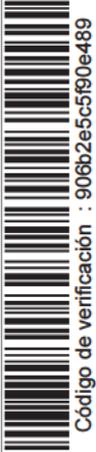
El segundo, en nombre y representación de la empresa XEROX ESPAÑA S.A. (en adelante, el contratista), con CIF A28208601, domiciliada en Madrid, Avenida de Aragón 330 Edificio 6, 28022, extremo este que acredita mediante poder otorgado a su favor en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Dña. María del Rosario Algora Wesolowski, el día 24 de noviembre de 2021 bajo el número de su Protocolo mil cuatrocientos ochenta.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato administrativo de suministro y

EXPONEN

I.- Que el objeto del presente contrato es el suministro de **"Suministro mediante arrendamiento, de un equipo multifuncional de producción en blanco y negro para el servicio de imprenta de la Universidad de Alcalá"** (en adelante, los servicios).

II.- Que el gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 30170D020 - 422D - 209.00 del presupuesto de gastos de esta Universidad para los ejercicios de 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027.



Código de verificación : 906b2e5c5f90e489

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=906b2e5c5f90e489>

Firmado por [REDACTED]
Fecha 25-11-2022 12:39:58

Firmado por LUIS JAVIER MEDIERO OSLE
Cargo Gerente Universidad de Alcalá
Fecha 25-11-2022 18:19:53



III.- Que en fecha 22 de noviembre de 2022, el Gerente de la Universidad dictó Resolución de adjudicación del contrato de suministro que figura en el Expositivo I a favor del CONTRATISTA.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), con sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, formalizan el presente contrato y

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el contratista se compromete a la ejecución del suministro con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del que forman parte inseparable sus anexos, al Pliego de Prescripciones Técnicas, la proposición económica y el presente contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos. Asimismo, tienen carácter contractual las mejoras ofertadas (incluidas en el Anexo I), siendo de obligado cumplimiento para el contratista.

SEGUNDO.- Que el plazo de ejecución del presente contrato será de un máximo de 60 MESES, incluyendo la entrega, instalación y puesta en marcha, desde el día siguiente a la formalización del contrato.

El plazo de entrega e instalación y puesta en marcha del equipo será de UN (1) MES, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. Este plazo podrá ser reducido de conformidad con la oferta de la empresa adjudicataria.

El plazo de ejecución del arrendamiento será de 57 MESES, y comenzará una vez entregado e instalado el equipo.

TERCERO.- Que para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad una garantía definitiva por importe total de 2.416,86 euros, habiendo sido depositada con fecha 18 de noviembre de 2022 en la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Que el plazo de garantía es de UN (1) MES tras la conformidad del mismo a su finalización.

QUINTO.- Que el precio total del contrato es de un máximo de 48.337,23 € (cuarenta y ocho mil trescientos treinta y siete euros con veintitrés céntimos de euro) IVA no incluido, 58.488,05 € (cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con cinco céntimos de euro) IVA incluido, estando incluidos en el precio fijado todos los gastos



Código de verificación : 906b2e5c5f90e489



que conlleve la ejecución de la prestación de los servicios, que será abonado por la Universidad mediante facturas, según los precios unitarios que se adjuntan en el anexo I. El importe total del contrato incluye:

- El importe del arrendamiento de la máquina ofertado por la empresa adjudicataria 45.337,23 € (Cuarenta y cinco mil trescientos treinta y siete con veintitrés euros) IVA no incluido, 54.858,05 € (cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho euros con cinco céntimos de euro) IVA incluido.
- El importe por la realización de copias adicionales a las 600.000 anuales, máximo de 3.000,00 € (tres mil euros) IVA no incluido, 3.630,00 € (tres mil seiscientos treinta euros) IVA incluido.

La realización de copias adicionales se ejecutará en función de las necesidades de la Universidad, según lo regulado en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, por lo tanto, el presupuesto base de licitación tiene la condición de máximo y constituirá, en su momento, el precio del contrato.

Dicho importe no supone compromiso alguno de gasto. La facturación se realizará de acuerdo con el precio unitario incluido en la oferta económica presentada por los licitadores, en función de las copias realizadas.

SEXTO.- Que el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP, mediante facturación mensual del arrendamiento, por idéntico importe, del precio del contrato correspondiente al arrendamiento, comenzado a computarse a partir del mes siguiente al de la entrega, instalación y puesta en marcha del equipo. Las cuotas de arrendamiento no se modificarán durante la vigencia del contrato.

Una vez superado el número de copias incluidas en el contrato, 500.000 copias al año, o las que se deriven de la oferta de la empresa adjudicataria, se emitirán facturas mensuales correspondiente al consumo de copias adicionales, que se realizarán en función de las necesidades de la Universidad de Alcalá.

La Universidad determinará si el suministro realizado por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriéndole, en su caso, para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.



Código de verificación : 906b2e5c5f90e489



- SÉPTIMO.-** Que en caso de que el suministro efectuado no se adecue a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá rechazar la prestación quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.
- OCTAVO.-** Que forman parte integrante del presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del que forman parte inseparable sus anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta presentada por empresa y toda aquella documentación que revista carácter contractual.
- NOVENO.-** Que el presente contrato es de naturaleza administrativa y contra las Resoluciones que se dicten en el desarrollo del mismo el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de los recursos de carácter administrativo que procedan en su caso.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.





Expediente 2022/054.SUM.ABR.MC

ANEXO I PROPOSICIÓN ECONÓMICA

1. Oferta económica:

1.1. Oferta económica. Precio total del arrendamiento de la máquina (máximo 78.000 €): 45.337,23 € (Cuarenta y cinco mil trescientos treinta y siete con veintitrés euros) -indicar el importe en número y letra 1- IVA EXCLUIDO

El importe indicado se incrementará en un 21 % correspondiente al Impuesto sobre el valor añadido (9.520,82 €) resultando un importe total para el contrato de 54.858,05. €.

Serán excluidas del procedimiento de adjudicación las ofertas que sobrepasen el precio total máximo.

1.2. Oferta económica. Precio unitario de las copias adicionales a las 500.000 anuales exigidas en el PPT (máximo 0.006 €): 0,0027 € (Cero con veintisiete diezmilésimos)-indicar el importe en número y letra 2- IVA EXCLUIDO.

El importe indicado se incrementará en un 21 % correspondiente al Impuesto sobre el valor añadido (0,000567 €) resultando un importe unitario de 0,003267 €.

Serán excluidas del procedimiento de adjudicación las ofertas que sobrepasen el precio unitario máximo.

2. Criterios valorables mediante fórmulas

- a) Cesión de la propiedad de la máquina a la Universidad de Alcalá, a coste cero, a la finalización del plazo de arrendamiento: SÍ (Indicar Sí o No)
- b) Incremento, sin coste, del número de copias anuales máximas incluidas en el contrato: SÍ (Indicar Sí o No). En caso afirmativo 100.000 (Indicar un número comprendido entre 100.000 y 500.000. Sólo se valorarán centeneros de miles completos).
- c) Disminución del plazo de entrega de la máquina: SÍ (Indicar Sí o No). En caso afirmativo 2 (Indicar 1 o 2).
- d) Gestión ambiental de los residuos: SÍ (Indicar Sí o No)



Código de verificación : 906b2e5c5f90e489